

Secretaria: Cali, 12 de febrero de 2024. A despacho señora Juez el presente proceso informándole que el término del artículo 21 del C.G.P vence el 21 de septiembre de 2024 con prorroga.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013103010-2022-0020700

FIJAR el 12 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** que estaba programada para el 8 de febrero de 2024, que no se pudo realizar porque inconsultamente y sin avisar con anticipación **ASONAL JUDICIAL DE CALI** impidió la entrada a Palacio de Justicia de Cali y la suscrita en su casa de habitación está realizando obras.

Se reitera a los intervinientes las advertencias realizadas en providencia del 23 de octubre de 2023.

Reconocer personería suficiente al abogado **RUBEN LIBARDO RIAÑO GARCIA**, portador de la tarjeta profesional No. 244.194 en los términos y para los efectos del poder conferido por el representante legal de **FIDUCIARIA POPULAR**.

Por secretaria notificar a los testigos la fecha de comparecencia a través de los correos electrónicos aportados.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2476832a665e51f35933530276724daea5826d186efc14a91b1004f2dfe2ba51**

Documento generado en 12/02/2024 12:02:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**